

OTROS DATOS

Código para validación: **GJ9S1-17UCS-3Y2SU**
Fecha de emisión: **15 de enero de 2019 a las 9:16:03**
Página 1 de 2

FIRMAS

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 20/12/2018 12:48
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 20/12/2018 13:07
3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 20/12/2018 14:52

ESTADO

FIRMADO
20/12/2018 14:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Montserrat Marquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:48:18 del día 20 de diciembre de 2018, por Secretaría General - Secretario (Felipe Alba Carjini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:07:39 del día 20 de diciembre de 2018, por Teniente Alcalde de Economía y Hacienda (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:52:06 del día 20 de diciembre de 2018 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Expte 344CM/2018
Rfa.: MMD

DECRETO

En relación al expediente de contratación y a la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor del servicio consistente en difusión de campaña de publicidad en prensa escrita dirigida a los socios del Real Club Recreativo de Huelva sobre nuevos mecanismos de participación de la Asamblea del Club.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por la Técnico responsable del Servicio del departamento de Prensa, Dª. Beatriz Ruiz Martínez, y por la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huelva, Dª. María Villadeamigo Segovia, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En dicho Informe se señala asimismo, lo siguiente: *"Que a tenor del target y del objeto de la campaña (hacer llegar la información al mayor número de socios del Recreativo), de la escasez de medios provinciales de prensa escrita existentes en Huelva, y de los límites a la contratación impuestos por el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la única empresa disponible actualmente para prestar este servicio es Páginas del Sur, S.L., a la que se le ha enviado modelo de solicitud de la oferta"*.

2º.- Memoria técnica suscrita por la Técnico responsable del Servicio del departamento de Prensa, Dª. Beatriz Ruiz Martínez, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Solicitud de presupuesto a la empresa Páginas del Sur, S.L.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente oferta presentada por la entidad Páginas del Sur, S.L.

5º.- Informe suscrito por la Técnico responsable del Servicio del departamento de Prensa, Dª. Beatriz Ruiz Martínez, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado un presupuesto a la única empresa que reúne las características para la realización del servicio consistente en difusión de campaña de publicidad en prensa escrita dirigida a los socios del Recreativo sobre nuevos mecanismos de participación en la Asamblea del club, por un valor estimado de 14.999 Euros y 3.149,79 Euros de IVA, según informe de necesidad de fecha 20 de noviembre de 2018 para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que se ha recibido la siguiente oferta: Páginas del Sur. Propuesta de siete páginas de publicidad a color en la prensa provincial.

3.- Que teniendo en cuenta el objeto del contrato y las características de adjudicación y la oferta presentada por Páginas del Sur es la única posible y no excede el presupuesto, pudiendo cumplir con la finalidad del contrato.

4º.- Que, a tenor de estas circunstancias, se propone como adjudicatario a Páginas del Sur, el cual no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual ó conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicatario, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.- Consta Declaración responsable, suscrita por la entidad PÁGINAS DEL SUR, S.L., sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Montserrat Márquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:48:18 del día 20 de diciembre de 2018, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albea Carjini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:07:30 del día 20 de diciembre de 2018, por Teniente Alcalde de Economía y Hacienda (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:52:06 del día 20 de diciembre de 2018, con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245897G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



7º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:
-181.500,00 € con cargo a la partida 500-912-2260201-22018004174.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Oficial mayor, Secretario General en funciones, en el que se indica:

"a) Corresponde a la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor del servicio consistente consistente en difusión de campaña de publicidad en prensa escrita dirigida a los socios del recreativo sobre nuevos mecanismos de participación de la Asamblea del Club, a la entidad PÁGINAS DEL SUR, S.L. por un importe de 14.999 Euros y 3.149,79 Euros de IVA, lo que supone un importe total de 18.148,79 €, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por la Técnico responsable del Servicio del departamento de Prensa, D^a. Beatriz Ruiz Martínez."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en difusión de campaña de publicidad en prensa escrita dirigida a los socios del Real Club Recreativo de Huelva sobre nuevos mecanismos de participación de la Asamblea del Club, a la empresa PAGINAS DEL SUR, S.L, con CIF: B91202051, y domicilio en C/ Rioja, nº 13, de Sevilla, por un importe 14.999,00 € y 3.149,79 € de IVA, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huelva, D^a. María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)